

MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
Departamento de Salud

QUILLOTA, 31 ENE. 2019

La Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

D.A NUM.: 01864 / VISTOS:

1. Ordinario N° 159 de fecha 28 de enero de 2019 de Sr. Victor Alvarado Miric, Director del Departamento de Salud a Sr. Alcalde, mediante el cual solicita la contratación por prestación de servicios a honorarios de PATRICIO ANDERS TORRES, Rut [REDACTED], Abogado;
2. V°B° Sr. Alcalde estampado al pie de página del documento antes mencionado;
3. Certificado de disponibilidad Presupuestaria N° 30 de fecha 25 de enero de 2019, extendida por la Oficina de Finanzas Salud;
4. Resolución N° 178 del 28.04.2014 que Incorpora a nuevas Municipalidades al sistema de Registro Electrónico de Decretos Alcaldicios relativos a las materias de personal;
5. La Resolución N° 1600 de 2008 de Contraloría General de la República, que fija norma de exención de trámite de Toma de Razón y en virtud de las facultades que me concede la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

PRIMERO: **APRUEBASE** Contrato de Prestaciones de Servicios Profesionales a Honorarios, celebrado el 22 de enero de 2019, entre la Municipalidad de Quillota, representada por su Alcalde DR. LUIS MELLA GAJARDO, Rut. N°9.004.430-3 y PATRICIO ANDERS TORRES, Rut. N° [REDACTED], Abogado, domiciliado en [REDACTED], para la prestación de servicios en el Sistema de Salud:

- Asesoría en Materias de Compras Públicas, Bases, Contratos, Licitaciones, decretos, órdenes de compras y pagos.
- Asesoría en Gestión de reclamos sistema de compras públicas.
- Y otras Asesorías Jurídicas consideradas en el período.

Con cargo al Programa Presupuesto de Salud Municipal del Departamento de Salud, año 2019, desde el 01 de enero de 2019 y hasta el 31 de diciembre de 2019.

SEGUNDO: **PÁGUESE** la cantidad de \$ 501.908 (quinientos un mil novecientos ocho pesos) mensual suma de la que se deducirá el impuesto correspondiente, con cargo al Programa Presupuesto de Salud Municipal, del Departamento de Salud, año 2019, Item Presupuestario 300101.

TERCERO: **ADOpte** La Dirección del Departamento de Salud las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta Resolución.

Anótese, comuníquese y regístrese, este documento junto con los antecedentes correspondientes a la Contraloría Regional Valparaíso, para su registro y posterior control.


PATRICIO ENCALADA AHUMADA
INGENIERO EN TRANSPORTE
SECRETARIO MUNICIPAL (S)


DR. LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE

LMG/PEA/VAM//AEB/cer/ama
DISTRIBUCION:

1.- Sr. Secretario Municipal. 2.- Interesado. 3.- Carpeta Personal. 4.- Archivo.

MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA

Departamento de Salud

CONTRATO DE PRESTACIONES DE SERVICIOS

PROFESIONALES A HONORARIOS

En Quillota, a 01 de febrero de 2019, entre la Municipalidad de Quillota, Departamento de Salud, Persona Jurídica de derecho público, representado por su Alcalde DR. LUIS MELLA GAJARDO, RUT N.º 9.004.430-3, ambos con domicilio en calle Maipú N°330 Quillota, y PATRICIO ANDERS TORRES, RUT N.º [REDACTED] Abogado, domiciliado en [REDACTED], se ha convenido en el siguiente Contrato de prestaciones de Servicios Profesionales a Honorarios.

PRIMERO: La Municipalidad de Quillota, contrata a PATRICIO ANDERS TORRES, en su calidad de Abogado, para realizar las siguientes funciones:

- Asesoría en Materias de Compras Públicas, Bases, Contratos, Licitaciones, decretos, órdenes de compras y pagos.
- Asesoría en Gestión de reclamos sistema de compras públicas.
- Y otras Asesorías Jurídicas consideradas en el período.

SEGUNDO: PATRICIO ANDERS TORRES, no tiene calidad de dependiente ni funcionario de la Municipalidad de Quillota, por lo que no hay vínculo laboral entre las partes, ni subordinación o dependencia, ni obligaciones previsionales.

TERCERO: Los Honorarios serán de \$501.908 (quinientos un mil novecientos ocho pesos), mensual, suma de la que se deducirá el impuesto correspondiente, con cargo al Presupuesto de Salud Municipal, ítem 300101. Departamento de Salud, año 2019.

CUARTO: Las partes dejan constancia que PATRICIO ANDERS TORRES, no tiene derecho a ningún otro beneficio que los honorarios pactados

QUINTO: Por normas sobre inhabilidades e incompatibilidades administrativas establecidas en los art. N.º 54, 55 y 56 de la Ley N.º 18.575, Ley Orgánica Constitucional sobre bases generales de la administración del estado.

La persona contratada declara, expresamente:

- No tener vigente ni haber suscrito durante el periodo de vigencia del presente contrato, por sí o por terceros, contratos o cauciones ascendentes a 200 UTM mensuales o más, con la Municipalidad de Quillota.
- No tener litigios pendientes con la Municipalidad de Quillota, a menos que se refieran al ejercicio de derechos propios, de su cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive.
- No revestir la condición de director, administrador, representante y/o socio titular del diez por ciento o más de los derechos de cualquier clase de sociedad, cuando esta tenga contratos o cauciones vigentes ascendentes a 200 UTM mensuales o más, o litigios pendientes con la l. Municipalidad de Quillota.

- No tener la calidad de cónyuge, hijo, adoptado o parientes hasta tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, respecto de las autoridades y de los funcionarios directivos de la I. Municipalidad de Quillota, hasta el nivel de Jefe de Departamento o su equivalente inclusive.
- No hallarse condenado por crimen o simple delito.

SEXTO: No se exige caución a PATRICIO ANDERS TORRES, por cuanto el Director de Departamento de Salud, verificará y certificará el trabajo realizado.

SEPTIMO: Los servicios a honorarios serán prestados a contar del 01 de enero de 2019 y hasta el 31 de diciembre de 2019.

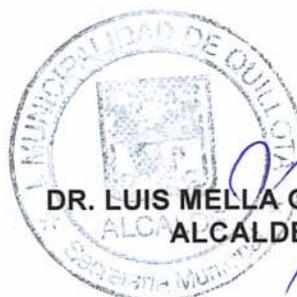
OCTAVO: Sin perjuicio de lo estipulado en la cláusula anterior, cualquiera de los contratantes podrá dar término anticipado a este contrato, mediante aviso escrito remitido al domicilio de la otra parte con una antelación no menor de 15 días.

NOVENO: La Municipalidad de Quillota, se libera de responsabilidad por daños y acciones o perjuicios que pudiere sufrir PATRICIO ANDERS TORRES en el desempeño de sus funciones.

DECIMO: Don PATRICIO ANDERS TORRES deberá proporcionar la asesoría encomendada en virtud del presente contrato, mediante la modalidad de trabajo a distancia o teletrabajo, evacuando las labores, informes o contratos solicitados vía e-mail. El correo electrónico al cual se deberán remitir las consultas es panderst@gmail.com, mismo medio desde el cual se otorgaran las respuestas y trabajos realizados, debiendo contestar durante el fin de semana (sábado y/o domingo), respecto a las labores encomendadas durante la semana que antecede, o bien, en los días de semana después que el prestador de servicio haya concluido la jornada laboral en su lugar habitual de trabajo



PATRICIO ANDERS TORRES
RUT N.º [REDACTED]
Abogado



DR. LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE

LMG/PEA/VAM/PJB/AEB/CER/ama
DISTRIBUCION:

1.- Sr. Secretario Municipal. 2.- Interesado. 3.- Carpeta Personal. 4.- Archivo.